



Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación".

EX 2019-93089968-APN-DGDMT#MPYT

En Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del 13 de noviembre de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante Josefina Soraires, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3; en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, los Sres. Daniel Francisco MAZZEO, Maximiliano Damián MORO, Norberto Ramon LLANEZA, con el patrocinio letrado de la Dra. Karina V. GRASSI; y por la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, el Sr. Juan Carlos DELORENZI con el patrocinio letrado del Dr. Santiago VALLEJOS; y por la empresa **COCENTRIC CHIVILVOY S.A.**, el Sr. Juan José HAZ junto con el Sr. Ignacio LOZADA.-

Acto seguido se le concede la palabra a la **REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL** quien manifiesta que en este acto viene a presentar la siguiente propuesta:

- Que desde el 01/11/2019 hasta el 30/04/2020 se considerará como No remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 90 % de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART, ni cuota sindical.-
- Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241.
- Se aclara que el sueldo anual complementario correspondiente al SEGUNDO semestre QUEDARÁ COMPRENDIDO en las condiciones aquí pactadas.

JUAN CARLOS DELORENZI
Secretario General
ASIMRA



- A su vez, se deja constancia que la empresa se compromete a no efectuar despidos sin justa causa por la vigencia del acuerdo.-

Otorgada la palabra a la **REPRESENTACIÓN GREMIAL (UOMRA y ASIMRA)** manifiesta que: acepta la propuesta efectuada por la representación empresarial precedentemente.-

Acto seguido **AMBAS PARTES** manifiestan de común acuerdo que: ratifican en todos sus puntos y contenido el acuerdo de referencia y la nómina de personal afectado cuya copia acompañan en las presentes actuaciones, y solicitan se fije una audiencia de seguimiento.-

Acto seguido se le comunica que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -

Oído que fue todo lo manifestado, la funcionaria actuante procede a conceder nueva audiencia para el día **13 de febrero de 2020, a las 11:30 horas**, sirviendo la presente de formal notificación.-

No siendo para más, a las 12:00 horas, se cerró el acto, labrándose que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-

REPRESENTACION SINDICAL
EMPRESARIA

REPRESENTACION

JUAN CARLOS BELGRENZI
Secretario General
ASIMRA
Secc Bs As Noroeste

Hoy, Juan J. [unclear]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-93089968- -APN-DGDMT#MPYT - ACTA ACUERDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.